

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA
POR EL CONDADO DE LOS ÁNGELES**

Si usted trabajó para un restaurante propiedad de y dirigido por Pizza Hut, Inc., en California entre el 26 de mayo de 2006 (o 6 de junio de 2006, si era conductor) y el 13 de diciembre de 2010, podría obtener un pago de un arreglo de acción de clase.

El Tribunal Superior de Los Angeles autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Un arreglo proporcionará \$6,000,000 para resolver reclamaciones de los empleados no exentos, no directivos que demandaron a Pizza Hut, Inc.¹, alegando violaciones de las leyes de salario y de horas de California, por no pagar a los empleados los periodos de comida y de descanso que no les fueron proporcionados; no reembolsar a los conductores por la cantidad total de los gastos relacionados con el negocio; y por no pagar a los empleados el pago del tiempo por presentación requerido.
- Para calificar para recibir un pago en este arreglo, usted tiene que haber trabajado en un restaurante propiedad de y dirigido por Pizza Hut, Inc. en California en un puesto no exento, no directivo, por horas, en cualquier momento desde el 26 de mayo de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2010. Si trabajó como conductor de reparto en un restaurante propiedad de y dirigido por Pizza Hut, Inc. en California, usted calificará para obtener un pago de un arreglo si trabajó en cualquier momento desde el 6 de junio de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2010.
- Los empleados no tienen derecho a un pago del arreglo por cualquier periodo de tiempo cuando trabajaron para restaurantes propiedad de y dirigidos por *franquicias* de Pizza Hut en California.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el arreglo. Los pagos se efectuarán si el Tribunal aprueba el arreglo, y después de que se resuelva cualquier apelación. Por favor, tenga paciencia.
- Este aviso describe sus derechos legales y opciones en este arreglo. Por favor, léalo detenidamente. Si tiene cualquier otra pregunta, por favor visite www.BehaienSettlement.com o llame al 1-844-448-7078.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO	
NO HACER NADA	<p>Participar en este arreglo. Renunciar a ciertos derechos.</p> <p>Al no hacer nada, usted participará en el arreglo. Usted recibirá un pago del arreglo. También renunciará a cualquier derecho para demandar a Pizza Hut por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.</p>
SOLICITAR SER EXCLUIDO ("OPTAR POR SALIRSE") FECHA LÍMITE: 30 de septiembre de 2016.	<p>Usted no obtendrá un pago en este arreglo, pero conservará ciertos derechos legales.</p> <p>Si solicita ser excluido de este arreglo, no recibirá un pago del arreglo. Pero conserva sus derechos para demandar a Pizza Hut por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.</p>
OBJETAR AL ARREGLO FECHA LÍMITE: 30 de septiembre de 2016	<p>Si no le agrada el arreglo, comuníquese al Tribunal.</p> <p>Si no le agrada el arreglo, puede escribir al Tribunal y explicar por qué. Sin embargo, usted todavía recibirá un pago del arreglo y renunciará a cualquier derecho para demandar a Pizza Hut por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.</p>

¹ El 20 de mayo de 2016, Pizza Hut, Inc. se fusionó con Pizza Hut, LLC y dejó de ser entidad existente. Sin embargo, Pizza Hut, LLC, asumió todos los derechos y obligaciones de Pizza Hut, Inc., incluyendo los derechos y obligaciones bajo el Acuerdo del Arreglo de las Partes.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros de Pizza Hut indican que usted trabajó en un restaurante de Pizza Hut en California propiedad de y dirigido por Pizza Hut, Inc., en cualquier momento entre el 26 de mayo de 2006 y el 13 de diciembre de 2010.

El Tribunal le envió este aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un arreglo propuesto de una demanda de acción de clase que involucra a empleados que trabajaron en restaurantes Pizza Hut en California durante este periodo de tiempo. Este aviso explica el arreglo y sus opciones. El Tribunal tiene todavía que aprobar el arreglo. Si el Tribunal aprueba el arreglo, y después de que se haya resuelto cualquier apelación, un administrador nombrado por el Tribunal efectuará los pagos que permite el arreglo.

Este aviso explica la demanda, el arreglo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para recibirlos, y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal Superior de Los Ángeles, y el caso se conoce como *Behaien, et al., v. Pizza Hut, Inc.*, Caso N° BC384563. La Sala 307 del Tribunal Superior está supervisando esta acción de clase. A las personas que demandaron se les llama Demandantes y a la compañía a la que demandaron, Pizza Hut, Inc., se le llama Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda trata de si Pizza Hut violó varias leyes de salario y horas de California. Los Demandantes dicen que Pizza Hut violó las leyes laborales de California de diversas maneras.

Los Demandantes dicen que Pizza Hut tenía una política ilegal de no proporcionar periodos de comida y de descanso oportunos, y no proporcionar compensación adecuada cuando los empleados perdían sus descansos o tomaron sus descansos tarde.

Los Demandantes también dicen que Pizza Hut tenía una política ilegal que negaba a los empleados el pago obligatorio de “tiempo por presentación” requerido bajo la ley de California cuando los empleados tenían que presentarse al trabajo, pero no iban a trabajar en su turno normal o programado.

Los Demandantes también dicen que la política de Pizza Hut de pagar a los conductores de reparto una cantidad fija por pedido ilegalmente no compensaba adecuadamente a los conductores de reparto por los gastos de manejo relacionados con su trabajo.

Pizza Hut niega haber cometido alguna irregularidad o no haber proporcionado periodos de comida y de descanso oportunos. Pizza Hut dice que su política para los periodos de comida y de descanso, el pago de tiempo por presentación, y el reembolso de los gastos relacionados con el vehículo eran legales, y que pagó a sus empleados todos los salarios y reembolsos que eran requeridos por ley.

3. ¿Qué es una acción de clase y quién está involucrado?

En una demanda de acción de clase, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” (en este caso, Brian Behaien, Boris Gnezdilov, Bersayna Clemente y Raquel Cruz) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. A todas estas personas se les llama conjuntamente “Clase” o “Miembros de la Clase”. Un tribunal resuelve ciertos asuntos para todas las personas de la Clase, excepto para aquellas personas que deciden excluirse de la Clase.

4. ¿Por qué hay un arreglo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o del Demandado. Los Demandantes piensan que podrían haber ganado el caso en un juicio. Los Demandados piensan que los Demandantes no hubieran ganado nada de un juicio. Pero no hubo ningún juicio. En su lugar, ambas partes acordaron un arreglo. De esa manera, ambas partes evitan los riesgos y costos de un juicio. Bajo el arreglo, los Miembros de la Clase obtendrán una compensación. Los Representantes de la Clase y los Abogados de la Clase piensan que el arreglo es para el mejor beneficio de los Miembros de la Clase.

QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ARREGLO

5. ¿Qué empleados están incluidos en el arreglo?

- ***Todos los conductores de reparto*** que trabajaron en restaurantes propiedad de y dirigidos por Pizza Hut, Inc. en California en cualquier momento desde el **6 de junio de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2010** están incluidos en la Clase (“Subclase de Conductores de Reparto”).
- ***Todos los empleados por hora no exentos, no directivos***, que trabajaron en restaurantes propiedad de y dirigidos por Pizza Hut, Inc. en California en cualquier momento desde el **26 de mayo de 2006 hasta el 13 de diciembre de 2010** están incluidos en la Clase (“Clase”). Los cargos del trabajo en la Clase incluyen: empleados de producción (“cocineros”), empleados de servicio al cliente, y presentadores/servidores.

6. ¿Hay alguien que trabajara en Pizza Hut que no está incluido en la clase?

- Los empleados no están incluido en la Clase por cualquier periodo de tiempo que trabajaron para restaurantes propiedad de y dirigidos por *franquicias* de Pizza Hut en California.
- Los empleados no están incluido en la Clase por cualquier tiempo que trabajaron en restaurantes de Pizza Hut antes o después de los periodos de tiempo que se indican anteriormente en la Pregunta 5.
- Los empleados no están incluidos en la Clase por cualquier tiempo que trabajaron en un puesto exento o de gerencia.

7. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en la clase.

Los registros de Pizza Hut indican que usted está incluido en la Clase. Si todavía no está seguro si está incluido en la Clase, puede obtener ayuda gratuita llamando al 1-844-448-7078.

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE

8. ¿Qué beneficios dispone el arreglo?

El arreglo dispone de un fondo de \$6,000,000, que será utilizado para proporcionar pagos del arreglo a los Miembros de la Clase; un pago de \$15,000 por penalizaciones civiles a la Agencia del Desarrollo de la Fuerza Laboral de California; los honorarios y costos razonables de abogados para los abogados de la Clase y los pagos de servicio para los Representantes de la Clase; y hasta \$130,000 en costos de administración del arreglo. Los impuestos de nómina sobre los pagos del arreglo que sean destinados a salarios también se pagarán del fondo del arreglo. La cantidad precisa de deducciones para los impuestos de nómina no se puede determinar en este momento.

9. ¿De cuánto será mi pago del arreglo?

El pago del arreglo de cada Miembro de la Clase será calculado individualmente basándose en el número de semanas trabajadas que el Miembro de la Clase fue miembro de la Subclase de Conductor de Reparto o de la Clase. Los registros de empleo de Pizza Hut se utilizarán para determinar el número de semanas trabajadas de cada Miembro de la Clase en cualquiera de las clases.

Los pagos del arreglo están estructurados para contar los diferentes valores potenciales de las reclamaciones en caso de que los demandantes hubieran ido a juicio. Solamente los miembros de la Subclase de Conductor de Reparto tienen reclamaciones por el reembolso de los gastos de manejo relacionados con el trabajo basándose en la política de Pizza Hut de pagar a los conductores de reparto una cantidad fija por pedido. Basándose en el valor relativo de la reclamación de reembolso comparada con las otras reclamaciones en este caso, el arreglo dispone una recuperación tres veces mayor por semana trabajada para los miembros de la Subclase de Conductor de Reparto que para los miembros no conductores de la Clase.

Los detalles de la fórmula por la que los pagos serán calculados se establecen en las páginas 20-22 del Acuerdo del Arreglo. Usted puede ver el Acuerdo del Arreglo completo en www.BehaienSettlement.com, o puede solicitar una copia a los Abogados de la Clase llamando al 1-888-556-5214 o escribiendo a Behaien v. Pizza Hut Class Counsel, Altshuler Berzon LLP, 177 Post St., Suite 300, San Francisco, CA 94108.

Para obtener una estimación de lo que usted puede recibir, suponiendo que todos los Miembros de la Clase participan en la distribución, llame al Administrador del Arreglo al 1-844-448-7078. Su pago del arreglo real puede que sea una cantidad diferente, dependiendo de cuántos Miembros de la Clase participen en la distribución. El pago del arreglo de cada Miembro de la Clase será de al menos \$10.00.

Una porción del pago del arreglo de cada Miembro de la Clase se destinará a efectos fiscales a los salarios no pagados y se retendrán impuestos de nómina. Para los Miembros de la Subclase de Conductor de Reparto, el 5% del pago del arreglo se destinará a los salarios no pagados. Para todos los demás Miembros de la Clase, el 15% del pago del arreglo se destinará a los salarios no pagados. El Administrador del Arreglo proporcionará formularios W-2 y 1099 a los Miembros de la Clase con los pagos del arreglo.

10. ¿Cómo obtengo un pago del arreglo?

Si usted desea participar en el arreglo y obtener un pago del arreglo, no tiene que hacer nada en absoluto. Si no se excluye del arreglo (vea la pregunta 14 más adelante) y su aviso no fue devuelto como no entregable, se le enviará automáticamente por correo un pago del arreglo si el Tribunal aprueba el arreglo. Usted no tiene que hacer una reclamación ni rellenar un formulario. En otras palabras, si no hace nada, recibirá un pago del arreglo. Usted tendrá 120 días para cobrar su cheque del arreglo.

Si la página de cubierta de este aviso no muestra su dirección postal actual, o si su dirección cambia después de recibir este aviso, por favor llame al Administrador del Arreglo inmediatamente al 1-844-448-7078 y facilite su dirección actual al Administrador del Arreglo para que reciba su pago del arreglo.

Si este aviso enviado por correo a un Miembro de la Clase se devuelve como no entregable, y si el Administrador del Arreglo no puede encontrar una dirección válida para el Miembro de la Clase con un esfuerzo razonable, a ese Miembro de la Clase no se le enviará un cheque y el dinero que habría ido a ese Miembro de la Clase se distribuirá de nuevo a otros Miembros Participantes de la Clase cuyos avisos no fueron devueltos como no entregables.

11. ¿Cuándo obtendré mi pago del arreglo?

El Tribunal celebrará una audiencia el 10 de noviembre de 2016 para decidir si aprueba el arreglo, para decidir qué honorarios y costos de abogados otorgar a los Abogados de la Clase y qué adjudicaciones de servicio, si las hay, adjudicar a los Demandantes Titulares. Si el Tribunal aprueba el arreglo, una persona que ha objetado al arreglo puede apelar. Si hay apelaciones, tienen que resolverse, y esto puede tomar tiempo. Por favor, tenga paciencia.

12. ¿Estoy renunciando a algo al aceptar el pago del arreglo?

A menos que se excluya del arreglo, usted es un miembro de la Clase. Eso significa que usted no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra Pizza Hut, Inc. sobre las reclamaciones alegadas en este caso. El Acuerdo del Arreglo define las Reclamaciones Liberadas de la siguiente manera:

Por “Reclamaciones Liberadas” se entenderá todas y cada una de las causas de acción y/o reclamaciones, embargos, demandas, obligaciones, daños y perjuicios o responsabilidades de cualquier índole que surjan de los hechos alegados en la Cuarta y Quinta Demandas Enmendadas, ya sean conocidas o desconocidas, anticipadas o no anticipadas, derivadas de las leyes o reglamentos estatales, o normas u ordenanzas locales, o ley federal, incluyendo las reclamaciones de salario mínimo FLSA que se alegan en la Quinta Demanda Enmendada, que se acumularon o se acumulan hasta la Fecha de Aprobación Preliminar, incluyendo sin limitación las causas de acción afirmadas en la Cuarta Demanda Enmendada por violaciones de los artículos 200-203, 226, 226.7, 510, 558, 1182.12, 1194, 1194.2, 1197, 1197.1, 2698-2699, 2802 del Código Laboral de California; el artículo 17200 del Código Comercial y Profesional de California; la Orden Salarial N° 5 de la Comisión del Bienestar Industrial; y la Ley General de Abogados Privados del Código Laboral de California. La liberación de las reclamaciones de salario mínimo FLSA está limitada a aquellos miembros de la Subclase de Conductores que cobran su Pago Final Individual del Arreglo, el cual debe incluir una declaración impresa que al cobrar el cheque, los miembros de la Subclase de Conductores optan por incluirse en la acción colectiva FLSA.

A menos que se excluya, todas las órdenes del Tribunal en este caso le aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

13. ¿Qué ocurre con el dinero si un Miembro de la Clase no cobra su cheque?

Después del periodo de 120 días para cobrar los cheques del arreglo, los fondos de cualquier cheque que no se haya cobrado pueden ser distribuidos de nuevo a aquellos Miembros de la Clase que cobraron su primer cheque del arreglo. Si usted no cobra su cheque del arreglo dentro del plazo de cobro de los cheques de 120 días, perderá cualquier derecho a recibir un pago del arreglo y los fondos pueden distribuirse a otros Miembros de la Clase.

Si la cantidad de dinero restante después del plazo de 120 días para cobrar los cheques no es suficiente para que se distribuya de nuevo de manera económica, ese dinero se donará a Servicios Legales para los Niños, que es una organización benéfica aprobada por el Tribunal.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

14. ¿Qué debo hacer si no deseo participar en el arreglo?

Si usted no desea un pago de este arreglo pero desea conservar el derecho a demandar o continuar demandando a Pizza Hut, Inc., por su cuenta, sobre los asuntos legales en este caso, entonces tiene que tomar medidas para salirse. A esto se le llama excluirse del arreglo y algunas veces se le llama “optar por salirse”.

¿PREGUNTAS? VISITE WWW.BEHAIENSETTLEMENT.COM O LLAME GRATIS AL 1-844-448-7078

Para excluirse del arreglo, tiene que enviar una carta por correo diciendo que desea ser excluido del arreglo *Behaien v. Pizza Hut, Inc.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección y número de teléfono, e identifique el restaurante Pizza Hut donde trabajó y cuándo trabajó allí, el puesto que mantuvo y su número de seguro social, para que el Administrador del Arreglo pueda identificarlo en los registros de empleo de Pizza Hut. ¡No se olvide de firmar su carta!

Su carta tiene que incluir la siguiente declaración:

Entiendo que, por esta solicitud para ser excluido del Arreglo en este caso, estoy renunciando a todos los beneficios monetarios de este Arreglo y no recibiré ningún dinero de este Arreglo. Entiendo que puedo entablar una acción legal por separado solicitando daños, pero puede que reciba nada o menos de lo que hubiera recibido conforme al Arreglo en este caso.

Usted tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos de no más tarde del 30 de septiembre de 2016 a:

Behaien, et al. v. Pizza Hut, Inc. Exclusions
c/o KCC Class Action Services
P.O. Box 40007
College Station, TX 77842-4007

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha decidido que los bufetes de Rastegar & Matern, APC, Altshuler Berzon LLP, y Righetti Glugoski, P.C., están cualificados para representarlo a usted y a todos los Miembros de la Clase. Conjuntamente, a estos bufetes de abogados se les llama “Abogados de la Clase”. Estos bufetes tienen experiencia en gestionar casos similares contra otros empleadores.

Su información de contacto es la siguiente:

JAMES M. FINBERG
EVE H. CERVANTEZ
EILEEN B. GOLDSMITH
ALTSHULER BERZON LLP
177 Post Street, Suite 300
San Francisco, California 94108

MATTHEW J. MATERN
RASTEGAR & MATERN,
ATTORNEYS AT LAW, A.P.C.
1010 Crenshaw Boulevard, Suite 100
Torrance, California 90501

MATTHEW RIGHETTI
JOHN GLUGOSKI
RIGHETTI GLUGOSKI, P.C.
456 Montgomery Street, Suite 1400
San Francisco, California 94104

1-888-556-5214

16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

Usted no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados de la Clase están trabajando en su nombre. Si desea que alguien que no sean los Abogados de la Clase hable en su nombre, puede contratar a su propio abogado. Sin embargo, si desea su propio abogado, tendrá que pagarlo usted mismo.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal que les apruebe el pago de hasta \$2,000,000 por honorarios de abogados y \$450,000 para reembolsarlos por los gastos de litigio que han incurrido en relación con el procesamiento de esta acción. Los honorarios le pagarían a los Abogados de la Clase por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el arreglo. Las cantidades adjudicadas por el Tribunal saldrán de la cantidad del arreglo de un total de \$6,000,000 que Pizza Hut ha acordado pagar. El Tribunal puede adjudicar una cantidad menor de la cantidad solicitada. Si es así, cualquier cantidad que no sea adjudicada a los Abogados de la Clase se agregará a la cantidad del fondo del arreglo que está disponible para los pagos del arreglo a los Miembros de la Clase. El Tribunal decidirá qué honorarios son razonables.

18. ¿Recibirán los Representantes de la Clase adjudicaciones de servicio?

Los Abogados de la Clase también solicitarán al Tribunal los pagos de \$12,000 a cada uno de los Representantes de la Clase como reconocimiento de su servicio a la Clase por proseguir este caso, por un total de \$48,000 por los cuatro Representantes de la Clase.

El Tribunal decidirá si los Representantes de la Clase deben recibir una adjudicación de servicio como reconocimiento por su servicio a la Clase, y, si es así, cuánto es razonable. Cualquier adjudicación de servicio será pagada del fondo del arreglo de \$6,000,000.

OBJETAR AL ARREGLO

19. Si no me agrada el arreglo, ¿cómo se lo comunico al Tribunal?

Si usted es un Miembro de la Clase, y no le agrada el arreglo, puede objetar al arreglo. Debe dar razones por las que piensa que el Tribunal no debiera aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista. Para objetar, tiene que enviar una carta al Administrador del Arreglo diciendo que usted objeta al arreglo de *Behaien v. Pizza Hut, Inc.* BC384563. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y las razones por las que objeta al arreglo, y firme su carta. Su objeción tiene que tener matasellos del 30 de septiembre de 2016 a más tardar. Envíe por correo una copia de su objeción a la siguiente dirección:

Behaien, et al. v. Pizza Hut, Inc. Settlement Administrator
c/o KCC Class Action Services
P.O. Box 40007
College Station, TX 77842-4007

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar al arreglo y excluirme del arreglo?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el arreglo. Usted puede objetar solamente si permanece en la Clase. Eso significa que recibirá todavía un pago del arreglo si el Tribunal aprueba el arreglo y estará obligado por todas las órdenes del Tribunal en el caso.

Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase. Si se excluye, no puede objetar al arreglo, ya que el caso no le afecta. Si se excluye, no recibirá un pago del arreglo.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el arreglo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 10 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m. en la Sala 307 del Tribunal Superior de Los Ángeles, 600 S. Commonwealth Ave., Los Angeles, CA 90005 para decidir si le otorga la aprobación final al arreglo, qué cantidad de honorarios de abogados es razonable para los Abogados de la Clase y si el Tribunal debe adjudicar los pagos de servicio a los Representantes de la Clase por su servicio a la Clase. Si hay alguna objeción al arreglo, a los honorarios de abogados, o a las adjudicaciones de servicio, el Tribunal las tendrá en cuenta. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el arreglo y qué cantidad de honorarios de abogados y pagos de servicio adjudicará. No sabemos cuánto tiempo llevará tomar estas decisiones. Cualquier orden emitida por el Tribunal después de la audiencia, incluida la sentencia final, se publicará en el sitio web del caso en www.BehaienSettlement.com.

La fecha de la Audiencia de Equidad puede cambiarse sin más aviso a los Miembros de la Clase. Si la fecha se cambia, se publicará un aviso en el sitio web del caso.

22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

Usted no necesita asistir a la audiencia de aprobación final, pero puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre ella. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, aunque no es necesario.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, tiene que enviar una carta diciendo que es su “Aviso de Intención de Comparecer en *Behaien v. Pizza Hut, Inc.*”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de Intención de Comparecer tiene que tener matasellos del 27 de octubre de 2016 a más tardar y ser enviado al Administrador del Arreglo a la siguiente dirección:

Behaien, et al. v. Pizza Hut, Inc. Settlement Administrator
c/o KCC Class Action Services
P.O. Box 40007
College Station, TX 77842-4007

Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye del arreglo.

24. ¿Dónde puedo obtener más información sobre este caso?

Este aviso contiene un resumen de los términos básicos del arreglo. Para obtener más información sobre este caso, puede visitar el sitio web del caso www.BehaienSettlement.com, donde encontrará el Acuerdo del Arreglo completo y otros documentos importantes del caso. Usted puede también obtener más información llamando gratuitamente al Administrador del Arreglo al 1-844-448-7078 o llamando a los Abogados de la Clase gratuitamente al 1-888-556-5214.

25. ¿Qué debo hacer si cambio de dirección?

Si la dirección impresa en la página de cubierta de este aviso no es correcta, o si se muda después de recibir este aviso, por favor llame al 1-844-448-7078 para actualizar su información de contacto. Esto es importante para que usted reciba su pago del arreglo y cualquier aviso futuro sobre este caso. Si se muda y no nos comunica su nueva dirección, puede que no reciba su pago del arreglo si el Administrador del Arreglo no puede localizarle.